



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00485-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible insertar a los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por cuanto no se ha surtido la notificación de la totalidad de los demandados ni se han aportado las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla ordenada en el numeral quinto del auto que admitió la demanda, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice las gestiones de notificación de los demandados que aún no se encuentran notificados y para que aporte dichas fotografías, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 111 fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--